

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de julio de 2023. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 110013105 023-2023-00226 00 de **ANGELICA MARÍA PORTA FONTALVO**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 13 de julio de 2023.

Avóquese conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **ANGELICA MARÍA PORTA FONTALVO** identificada con la C.C. Nro. **1.041.890.554**, contra la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** representado legalmente por el **Dr. ALEXANDER VEGA ROCHA** o quien haga sus veces.

Notifíquese a la accionada de la presente acción a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de la respuesta dada a la anulación del registro civil de la accionante y su estado actual, así como a los hechos y a las pretensiones incoadas por la actora.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito a las partes, adjuntando copia de la presente acción de tutela junto con sus correspondientes anexos.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f3385b04b39fb196703813ee4c9b05e1fa92fd0dcc26041012b9511a22e3ad**
Documento generado en 13/07/2023 10:42:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 2º DE JULIO 2023
Hoy _____ se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. **105**
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del Señor Juez, informando que se recibió por reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 110013105 **023-2023-00225 00 de ALBEERT FIDEL CHAVEZ HERAZO.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Avóquese la presente acción de tutela instaurada por ALBERT FIDEL CHAVEZ HERAZO identificado (a) con C.C. No. **12.436.337** contra del **DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS - DCCAE** representado legalmente por el **CORONEL MIGUEL ÁNGEL GARCÍA URIBE** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes al trámite dado al registro y marcaje de arma solicitado por el actor y su estado actual; junto al pronunciamiento a cada uno de los hechos y pretensiones acá incoados.

DEBERÁN DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS Cuarenta Y Ocho (48) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLES QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito a las partes, anexando copia del traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24c91186a78ef86deb55267539fdab216a5684932fc145bb40e87a6ab09ea8a**

Documento generado en 13/07/2023 10:22:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 JUL 2023 se notifica el aut.

anterior por anotación en el Estado No. 10F

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 13 de julio de 2023. Al Despacho informando que la sentencia en la acción de tutela, radicada bajo el N° 023-2023-00193 se profirió el 02 de junio de 2023, adicionada por el Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral, mediante fallo calendarado el 04 de julio de 2023, y el accionante presenta escrito mediante el cual pretende iniciar el trámite incidental de tutela, dado que la entidad accionada no se ha pronunciado respecto de la misma, y que la Corte Constitucional mediante Sentencia C- 367 de 2014 y el Decreto 2591 de 1991, estableció los parámetros para llevar a cabo el trámite incidental de la acción de tutela. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 13 de julio de 2023.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial que antecede, y acuerdo a lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C- 367 de 2014, en su numeral 4.4.3.1 y 4.4.6.2, y el Decreto 2591 de 2001, artículo 52, dispone el juzgado:

ADMITIR el Incidente de Desacato, **NOTIFICAR PERSONALMENTE Y REQUERIR** al Dr. **JOSÉ FERNANDO CARDONA** en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **NUEVA EPS**, o quien haga sus veces, y al Dr. **GERMAN DAVID CARDOZO ALARCÓN** en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL REGIONAL BOGOTÁ D.C.**, o quien haga sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la comunicación de la iniciación del presente incidente de desacato, para que ejerzan su derecho de defensa y aporten o soliciten las pruebas necesarias para demostrar **EL CUMPLIMIENTO O LA IMPOSIBILIDAD DEL CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DEL 2 DE JUNIO DE 2023 QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE.**

Accionante: **HERNANDO CASAS HERNANDEZ**, Identificado con la C.C. No. **10.257.985**, derecho fundamental a la salud: solicitando proceda a autorizar y agendar las consultas para los procedimientos: *Monitorización electroencefálica por video y radio, Terapia física integral- 10 sesiones mensuales, Administración (aplicación) de prueba neuropsicológica (cualquier tipo), Terapia de rehabilitación cognitiva- 12 sesiones mensuales, Terapia ocupacional integral- 10 sesiones mensuales, Atención (visita) domiciliaria por fisioterapia- 8 sesiones mensuales, 2 semanales por 3 meses, Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional- 8 sesiones mensuales- 2 semanales por 3 meses y Atención (visita) domiciliaria por psicología.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf4db8363e29d1b9d166d6d0ac48402135f5b12e9446bd808d1e1f1fc047f26**

Documento generado en 13/07/2023 10:22:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 JUL 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 105
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, informando que la entidad accionada **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** presenta escrito dentro del incidente de desacato radicado bajo el número No. 110013105 **023-2023-00199 00** de **RAUL ANDRES GRAJALES SANGUINO**. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionada **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, córrasele traslado al **ACCIONANTE** por el término de dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto, so pena de tener por cumplido el fallo.

Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bbf39661a725f2f29db9e3693938c02ce833e018cf86779b76c508e42c25364**

Documento generado en 13/07/2023 10:22:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 JUL 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 108
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023) -
Al Despacho del señor Juez, informando que la accionante no se pronunció respecto de la respuesta dada en la acción de tutela radicada bajo el número No. **023-2023-0204**. Sírvasse proveer. -

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado el anterior Informe secretarial, se observa que la entidad accionada aportó al proceso copia de la respuesta mediante la cual procedió a dar cumplimiento a lo anteriormente solicitado y protegido por esta instancia, y en la cual **se evidencia que la orden dada se cumplió**.

En consecuencia, **DISPONE ESTE DESPACHO DAR POR CUMPLIDA LA SENTENCIA** proferida el día **27 DE JUNIO DE 2023**. Dentro de la acción de tutela adelantada por **MYRIAM FRANCO FLOREZ**. Y se procede a dar cumplimiento al numeral **TERCERO** de la sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea77bc9974369641f9641495a224cc590de4f072aa2205e9fd87bf0e9efe220e**

Documento generado en 13/07/2023 10:22:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 JUL 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 107

El Secretario,